GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

Nº 294 -2025-GRC/DIRESA/DG

23 MAY 2025

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EDSON JONATHAN ... ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. Nº ..... FECHA: .....

DIRESA CALLAO

RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 23 de mayo de 2025

VISTOS:

El Memorando Nº 1282-2025-GRC/DIRESA/DESP, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe Nº 771 -2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y el Memorando N° 2767-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

R. Espinoza A.

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

A. QUISPE CH.

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y h) Simplicidad;

Que, conforme a la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo antes citado, precisa que *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. La misma que no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo (...)"*;

M. Sánchez M.

Que, mediante Resolución Directoral N° 439-2018-GRC/DIRESA/DG, de fecha 21 de mayo de 2018, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, encontrándose dentro de la Estructura Orgánica de la Dirección de Atención Integral en Salud, la cual cuenta con la Unidad Técnica de Atención Integral en Salud por Etapas de Vida y la Unidad Técnica de Estrategias Sanitarias Regionales;

Que, la Dirección de Atención Integral en Salud depende de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, que tiene entre sus funciones supervisar, monitorear y evaluar las diversas estrategias de atención integral de salud con el propósito de dar solución a las necesidades de salud de la población, siendo necesario asignar un Coordinador para la conducción de las Estrategias Sanitarias Regionales;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la*

suplencia al interior de lo entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal, entre otros, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público (...)";

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 1089-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 10 de diciembre de 2024, se asignan las funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Otras Transmitidas por Vectores y Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Atención a las Personas Afectadas por Contaminación de Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas al servidor **Noemí Socorro MEDINA PAZ**;

R. Espinoza A.

Que, mediante Memorando Nº 1282-2025-GRC/DIRESA/DESP, de fecha 13 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, manifiesta que ve por conveniente dar término a la asignación de funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Otras Transmitidas por Vectores y Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Atención a las Personas Afectadas por Contaminación de Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas de la Dirección de Atención Integral en Salud de la servidora **Noemí Socorro MEDINA PAZ**, y propone en su reemplazo al servidor **Ytalo Antoni REATEGUI VASQUEZ**. Asimismo, informa que la servidora **Noemí Socorro MEDINA PAZ,** pasará a formar parte del equipo técnico de la Unidad Funcional de Servicios Públicos y Privados de la Dirección de Servicios de Salud;

A. QUISPE CH.

Que, de acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el servidor **Ytalo Antoni REATEGUI VASQUEZ,** actualmente cuenta con el cargo de Enfermero, contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

M. Sánchez M.

Que, mediante Memorando N° 2767 -2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 19 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N° 771-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 19 de mayo 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en el que concluye que resulta procedente dar término a la asignación de funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Otras Transmitidas por Vectores y Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Atención a las Personas Afectadas por Contaminación de Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la servidora **Noemí Socorro MEDINA PAZ**; y asignar en su reemplazo al servidor **Ytalo Antoni REATEGUI VASQUEZ,** en adición a sus funciones; siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

23 MAY 2025

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG. N°..... FECHA:.....

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°...294...-2025-GRC/DIRESA/DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

DIRESA CALLAO

Callao,...23...de...mayo... de 2025

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR TERMINO a la asignación de funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Otras Transmitidas por Vectores y Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Atención a las Personas Afectadas por Contaminación de Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao de la servidora **Noemí Socorro MEDINA PAZ,** Médico, Nivel 1; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR las funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Otras Transmitidas por Vectores y Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Atención a las Personas Afectadas por Contaminación de Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao al servidor **Ytalo Antoni REATEGUI VASQUEZ,** Enfermero, contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en adición de sus funciones; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Oficina Ejecutiva OEGDRH Dirección Regional de Salud del Callao A. QUISPE CH

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el servidor **Ytalo Antoni REATEGUI VASQUEZ**, continuará percibiendo el monto de acuerdo a su contrato y al término de la presente asignación deberá retornar a su plaza de origen y a las funciones de su cargo como Enfermero.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Oficina de Asesoría Jurídica Dirección Regional de Salud del Callao M. Sánchez M.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados, a la Dirección de Atención Integral en Salud, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

23 MAY 2025

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. N°..... FECHA:.....